

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de pobre designado allegó memorial relacionando procesos en los cuales actúa como defensor de oficio y/o curador.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de titulación de predio urbano promovido por GLADIS PATRICIA ORTIZ Y JAIME GALVEZ ARANGO frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GODEARDO MORALES GONZÁLEZ Y CENEIDA VARGAS DE MORALES Y PERSONAS INDETERMINADAS, se concedió a los demandantes el beneficio de amparo de pobreza y se designó apoderado de oficio que los representara

El profesional del Derecho designado allegó memorial relacionando 7 procesos en los cuales actúa como defensor de oficio, con lo cual el despacho entiende que pretende sea excusado de la designación.

Realizada la consulta de dichos procesos encontró el Despacho lo siguiente:

RADICADO	ULTIMA ACTUACIÓN	FECHA ULTIMA ACTUACIÓN
12-2017-2018	Modifica Liquidación de Crédito	05-03-2018
06-2018-337	Termina por pago	25-02-2020
03-2018-172	Modifica Liquidación de Crédito	14-03-2019
12-2017-341	Termina por pago	22-05-2018
05-2018-135	Modifica Liquidación de Crédito	21-07-2022
07-218-835	Accede a lo solicitado	27-11-2020
04-2019-384	Aprueba Liquidación de Crédito	14-07-2022

Conforme la relación anterior, no se acepta la excusa del apoderado de pobre designado ya que dos de los procesos relacionados se encuentran terminados por pago, de los cinco que quedan en trámite, tres no han tenido ninguna actuación durante los últimos dos años, los dos restantes tienen

liquidación del crédito, por lo cual se infiere que la actuación del apoderado es escasa en dichos procesos.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se comuniquen esta decisión al Dr. JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE y se le envíe el link para acceder al proceso.

En firme este proveído se fijara fecha y hora realizar la audiencia a que aluden los artículos 375, 372 y 373 del CGP

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c787c298fec2813cc93f0bd9549765043db7f5852482f09606a6fef0b8dad702**

Documento generado en 16/08/2022 04:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>